

ACUERDO No. 01**19 FEB. 2026**

“Por medio del cual se emite concepto favorable a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de la vigencia 2027, mediante la modalidad de vigencia futura ordinaria, con cargo a los Gastos de Inversión”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 143 del Decreto 1421 de 1993, y en especial las otorgadas mediante el Acuerdo No. 003 del 9 de mayo de 2008 de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que según lo previsto por el Acuerdo No. 020 de 1942, estableció que la Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa.

Que el artículo 25 del Decreto Distrital 714 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Capital dispone que la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en el Plan Financiero para la vigencia respectiva, determinará los límites de gastos globales para cada uno de los órganos, entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Que el 15 de diciembre de 2025, fue expedido el Acuerdo Distrital 1019 *“Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que el 30 de diciembre de 2025, fue expedido el Decreto 675 del *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”*.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 01**19 FEB. 2025**

“Por medio del cual se emite concepto favorable a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de la vigencia 2027, mediante la modalidad de vigencia futura ordinaria, con cargo a los Gastos de Inversión”.

Que el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017) numeral 2.8. “*Vigencias Futuras*” establece las directrices a seguir para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, especialmente para las denominadas vigencias futuras ordinarias.

Que conforme a lo establecido en el artículo 118° del Decreto 645 de 2025, se reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal, de Vigencias futuras ordinarias y excepcionales, así:

“Artículo 118. Vigencias futuras ordinarias y excepcionales. En el Distrito Capital las autorizaciones para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias se encuentran reguladas por el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, o por las normas que las modifiquen o deroguen.

En caso de contratos en ejecución cuyo valor se requiera adicionar y continuar su ejecución en otra u otras vigencias fiscales, diferente a la inicialmente planeada, el CONFIS podrá aprobar vigencias futuras ordinarias si al momento de la autorización se cumplen con los requisitos exigidos para este tipo de vigencias futuras. La ejecución de esta adición deberá iniciar en el año en el que el CONFIS Distrital concede la autorización.

Si el contrato en ejecución ya contaba con autorización de vigencias futuras ordinarias, y se requiera ampliar el plazo y modificar los cupos anuales de vigencias futuras autorizadas, sin aumentar su monto y ello implica afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, el CONFIS podrá reprogramar el plazo y los cupos anuales que respaldan el compromiso, por la autorización de vigencias futuras ordinarias, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993 y demás normas distritales sobre la materia.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras ordinarias, se requiera la modificación del monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva

ACUERDO No. 01

19 FEB. 2026

“Por medio del cual se emite concepto favorable a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de la vigencia 2027, mediante la modalidad de vigencia futura ordinaria, con cargo a los Gastos de Inversión”.

obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 143A del Decreto Ley1421 de 1993 y demás normas distritales sobre la materia.

Antes de modificar las condiciones de plazo, valor o compromisos anuales de las obligaciones contractuales existentes, se deberá contar con las aprobaciones del CONFIS Distrital.

Para la autorización de vigencias futuras excepcionales se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto Nacional 1068 de 2015 y la Ley 1483 de 2011, o por las normas que las modifiquen o deroguen”

Que la Caja de la Vivienda Popular cuenta dentro de su estructura organizacional con la Dirección de Mejoramiento de Barrios, a la cual le competen de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo 004 de 2008 *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y se determinan las funciones por dependencias”*, entre otras, las siguientes funciones:

“(…)

- 1. Ejecutar la política y aplicar los instrumentos establecidos por la Secretaría de Hábitat en materia de Mejoramiento de Barrios, según directrices fijadas por la Dirección General.*
- 2. Ejecutar las obras de intervención física a escala barrial que han sido priorizados por la Secretaría de Hábitat. (...).”*

Que en el marco del artículo 265 del Acuerdo 927 de 2024 *“Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 “Bogotá Camina Segura”*”, se formularon las metas de producto del Plan Distrital de Desarrollo. Que en su Anexo 4 *“Metas de Producto”*, Objetivo Estratégico 1 *“Bogotá avanza en seguridad”*, programa 1.05 *“Espacio Público seguro e inclusivo”*, se cuenta con la meta *“Construir 3 Ha de espacio*

ACUERDO No. 01**19 FEB. 2026**

“Por medio del cual se emite concepto favorable a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de la vigencia 2027, mediante la modalidad de vigencia futura ordinaria, con cargo a los Gastos de Inversión”.

público en los territorios priorizados para Mejoramiento Integral de Barrios con el fin de promover espacios seguros”. Que, con base en esto, la Caja de la Vivienda Popular formuló el proyecto de inversión 7984 “Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros”, con código BPIN 2024110010066, el cual tiene como meta “Construir 30.000 m2 de espacio público en los polígonos priorizados de los barrios legalizados de origen informal, con el fin de promover espacios y entornos seguros”. Que este proyecto de inversión se encuentra vinculado con la ruta que marca y plantea el Decreto Distrital 555 de 2021- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, alineado con una serie de acciones trazadas de política pública fijadas a largo plazo que se orientan al desarrollo territorial de Bogotá, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de un uso racional del suelo y sus espacios públicos.

Que la Caja de la Vivienda Popular a través de la Dirección de Mejoramiento de Barrios, con el fin de garantizar la consistencia entre los recursos asignados y la ejecución del ciclo completo de los proyectos (Apropiación Estudios y Diseños – Obra, Acompañamiento y Gestión Social – Interventoría), cuya dinámica supera la vigencia presupuestal y supone la correcta planificación de los recursos requeridos para cada etapa de ejecución, requiere solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinario con el fin de contratar la ejecución del proyecto de mejoramiento de barrios en la localidad de Suba cuyo horizonte de ejecución supera la actual vigencia fiscal en un valor de \$6.659.266.218 y siendo el valor total del proyecto \$13.318.532.438 pesos constantes de la vigencia 2026, discriminados como se relaciona en el siguiente cuadro:

Vigencia Futura Ordinaria

| Detalle | Vigencia 2026 | Vigencia futura 2027 |
|------------------------|----------------------|----------------------|
| | (Valores constantes) | (Valores constantes) |
| Obra | \$ 5.940.337.713 | \$ 5.940.337.712 |
| Interventoría integral | \$ 718.928.507 | \$ 718.928.506 |

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACUERDO No. 01
19 FEB. 2026

“Por medio del cual se emite concepto favorable a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de la vigencia 2027, mediante la modalidad de vigencia futura ordinaria, con cargo a los Gastos de Inversión”.

| | | |
|-------------------------------------|------------------|--------------------------|
| Sub-Total | \$ 6.659.266.220 | \$ 6.659.266.218 |
| Total Recursos a comprometer | | \$ 13.318.532.438 |

Que conforme a los escenarios de financiación de vigencias futuras que se muestran a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual.

| Proyectos de Inversión / Rubro | Recursos asignados vigencia | Recursos programados |
|--|-----------------------------|----------------------|
| | 2026 | 2027 |
| 7984-Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros | \$25.438.936.000 | \$30.297.498.950 |

Que en atención a los solicitado en numeral 2.8 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, dentro de los recursos asignados para la presente vigencia se encuentra disponible el valor de \$6.659.266.220.

| Programación recursos | Valor |
|---|------------------|
| Vigencia 2026 Recursos asignados solicitud (100%) | \$ 6.659.266.220 |
| Vigencia 2027 Recursos programados | \$ 6.659.266.218 |

La presente solicitud se encuentra amparada mediante la certificación expedida el 11 de febrero de 2026, por la Subdirección Financiera de la Caja de Vivienda Popular, mediante la cual certifica: *“Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión asignado a la Caja de la Vivienda Popular para la vigencia fiscal 2026, se encuentra incorporado el rubro presupuestal 023011740022024006604019 – “Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros”, el cual cuenta con apropiación presupuestal*

ACUERDO No. 01 19 FEB. 2026

“Por medio del cual se emite concepto favorable a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de la vigencia 2027, mediante la modalidad de vigencia futura ordinaria, con cargo a los Gastos de Inversión”.

disponible por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.659.266.220).**”

Que conforme a la certificación de la Subdirección Financiera de la Caja de la Vivienda Popular, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% en la vigencia 2027, de la sumatoria de las vigencias futuras ordinarias solicitadas en esta vigencia y que en sesión del Consejo Directivo llevado a cabo el 19 de febrero de 2026, por los miembros del consejo emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos, cuyo horizonte de ejecución supera la actual vigencia fiscal en un valor de \$6.659.266.218 y siendo el valor total del proyecto \$13.318.532.438 a pesos constates de la vigencia 2026, con compromiso en Gastos de Inversión.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante según radicado 2026 2-2026-08085 de 16 de febrero de 2026, emitió Concepto previo y favorable a vigencias futuras ordinarias por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE \$6.659.266.218 valor en pesos constantes.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2026, que afectan el presupuesto de Gastos de Inversión para la vigencia 2027, con carácter de ordinario, por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$6.659.266.218), a valores constantes conforme al siguiente detalle:

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

ACUERDO No. 01

19 FEB. 2026

"Por medio del cual se emite concepto favorable a la solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2026 que afectan el presupuesto de la vigencia 2027, mediante la modalidad de vigencia futura ordinaria, con cargo a los Gastos de Inversión".

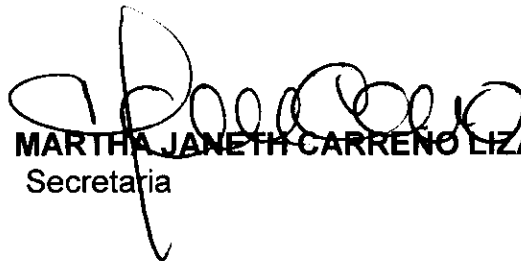
| Detalle | Vigencia 2026 | Vigencia futura 2027 |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------------|
| | Valores constantes | Valores constantes |
| Obra | \$ 5.940.337.713 | \$ 5.940.337.712 |
| Interventoría integral | \$ 718.928.507 | \$ 718.928.506 |
| Sub-Total | \$ 6.659.266.220 | \$ 6.659.266.218 |
| Total Recursos a comprometer | | \$ 13.318.532.438 |

El presente Acuerdo del Consejo Directivo rige a partir de la fecha de su expedición.

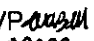


Dado en Bogotá, D.C., a los **19 FEB, 2026**



VANESSA ALEXANDRA VELASCO
Presidenta



MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Secretaria

Proyectó: María Ángela Baracaldo Morato - Directora Mejoramiento de Barrios - CVP 
Revisó: Nataly Márquez Benavides- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación- CVP 
Blanca Patricia Gómez Moreno - Subdirectora Financiera- CVP 
Juan Sebastián Reyes López- Director Jurídico - CVP 